

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**Proceso Nro. CAI-OCC24-A-0534/2015
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
"CIERRE DEL CICLO COMBINADO TERMOZULIA II"**

En Caracas a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2016 la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, pasa a exponer la siguiente modificatoria.

ACLARATORIAS

A solicitud de aclaratorias al ente contratante:

PREGUNTA Nro. 1

11.- Forma de Pago de Materiales y equipos Importados

Sometemos a su consideración la posibilidad de reestructurar la forma de pago de la procura de Equipos Importados de acuerdo al siguiente esquema:

40% con la Orden de Compra
30% equipos y materiales en puerto Venezolano
30% equipo y materiales en Obra

RESPUESTA Nro. 1

Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.

PREGUNTA Nro. 2

Anticipo

Sometemos a su consideración el incremento del 30% de anticipo señalado en el pliego o ajustarlo al monto de la procura de Materiales y Equipos. Esta solicitud la hacemos en función de agilizar el proceso para el avance del Proyecto y debe ser acometida durante la primera etapa en el cronograma de ejecución debido a los tiempos de espera de la fabricación.

RESPUESTA Nro. 2

Se ratifica lo establecido en el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA Nro. 3

Gastos Reembolsables

Se pregunta cuál sería el factor administrativo a ser considerado para las partidas de suministro de materiales por reembolso tanto en Moneda Nacional Bolívares Fuertes BSF como en Divisas US\$. En vista de que el Pliego de Condiciones señala que estos gastos no serán sometidos a ajustes de precio, sometemos a su consideración que los gastos reembolsables

en Moneda Nacional (Bolívares Fuertes) que perduren por periodos superiores a 30 días deberían ser sometidos a ajuste de precios.

RESPUESTA Nro. 3

Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.

PREGUNTA Nro. 4

14.- Ajustes de Precio

Entendiendo que los costos a ser sometidos a revisión de precios corresponden únicamente a los expresados en Moneda Nacional, Bolívares Fuertes solicitamos siguientes aclaratorias relacionadas con el Anexo III, Fórmula para ajustes de Precio:

14.1.- Se señala que la fecha base corresponde al mes una vez transcurrido el año calendario a partir de la firma del contrato. Esto implica que nuestra oferta en BSF debe considerar los posibles incrementos de precio durante los 120 días de validez de la oferta más un año de ejecución del contrato ? . Dicho de otro modo, la fórmula escalatoria tomará como base los índices correspondiente al mes N° 13 de ejecución.

14.2.- Se señala que la formula de ajustes de precio estará basada en los Índices del Banco Central de Venezuela. Los mismos no están siendo publicados con regularidad?

14.3.- Se señala que el monto correspondiente al anticipo (Es decir, 30%) no será sometido a ajustes de precio. Es imposible proceder con la adquisición de todos los materiales en el País al comienzo del proyecto y mantener su precio fijo motivo por el cual, solicitamos reconsiderar esta propuesta.

14.4.- De igual manera, el pliego señala que el monto correspondiente a Ingeniería no será sometido a ajustes de precio. Aun cuando creemos que el costo de Ingeniería no aplica para este Proyecto, en el caso de llegar a requerirse, sometemos a su consideración el ajuste requerido para éste concepto ya que el mismo no está exento de impactos inflacionarios.

14.5.- En relación a la Tabla Porcentaje de los Componentes de Costos se pregunta si esta estructura es de uso obligatorio para él la aplicación de la formula de ajuste? La solicitud se refiere tanto a los porcentajes de participación como a los componentes de costos señalados? Cabe mencionar que los componentes de costos y/o estructura de costos de la oferta son obtenidos de los análisis de precios unitarios una vez que los mismos hayan sido preparados y que los porcentajes de participación de cada concepto pueden variar en función de cómo sería enfocada la Oferta de cada Contratista. Recordemos que los conceptos Materiales Eléctricos, Materiales de Acero Estructural. Pintura y Maquinaria para la construcción tienen altos componentes de importación y por este motivo, parte de estos costos será expresado en Divisa.

RESPUESTA Nro. 4

Respuesta para los puntos: 14 y 14.1

Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.

Respuesta para el punto 14. 2, es la siguiente respuesta:

Se ratifica lo establecido el Modelo de Cláusula de Variación de Precios para ser incluida en el Documento Principal, literal C. .../... "En caso que el índice utilizado para

medir la escalación se haga inasequible, la escalación podrá ser medida según los índices utilizados para el período de escalación inmediatamente anterior”.

Respuesta para el punto 14.3, se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.

Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.

Respuesta para el punto 14.4.

Se ratifica lo establecido en esta disposición. La ingeniería se ejecuta durante el período en el cual los precios deben permanecer fijos.

Respuesta para el punto 14.5.

Se ratifica lo establecido en el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA Nro. 5

Incremento en el Convenio Colectivo de la Construcción

En el Convenio Colectivo de la Construcción está previsto un incremento de salarios del 15% a partir del 01/Octubre/2016. Se pregunta: debemos considerar este incremento para la preparación de la Oferta ?

RESPUESTA Nro. 5

Se debe tomar en cuenta todos los incrementos y aumentos vigentes contemplados para la presentación de las ofertas para la fecha de recepción del sobre “B” oferta.

PREGUNTA Nro. 6

En el Pliego de Condiciones, Página 3 de 108, punto 6 Compromiso de Responsabilidad Social, se indica que “en caso de adjudicación parcial el monto a aportar por este concepto será ajustado al monto de la contratación”. Favor indicar si **CORPOELEC** tiene pensado adjudicar este Contrato parcialmente.

RESPUESTA Nro. 6

No se tiene pensado adjudicar parcialmente, la adjudicación es total, en consecuencia deben leer la página 25 de 108, punto 22; Criterios de la Adjudicación.

PREGUNTA Nro. 7

Favor indicar si el Compromiso de Responsabilidad Social será sobre la porción en Bolívares y sobre la porción en Divisas.

RESPUESTA Nro. 7

El Compromiso de Responsabilidad Social será calculado sobre el monto total del contrato incluyendo la porción en bolívares y divisas, sin incluir los impuestos y será del tres por ciento (3%) del monto de la Contratación, en concordancia con los Artículos 29, 31, 66 numeral 15, 76 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y 91 del Reglamento.

PREGUNTA Nro. 8

El Modelo 1, en su parte final, solo incluye cuatro opciones (PYME, Cooperativa que si cuenta con personal no asociado, Cooperativa que no cuenta con personal no asociado y Organización Comunitaria Constituida con Iniciativa Local). En caso de que el oferente no sea ninguna de estas cuatro opciones, favor indicar si puede incluirse su propia descripción.

RESPUESTA Nro. 8

Si puede incluir su propia descripción.

PREGUNTA Nro. 9

Para el caso de CONSORCIO, favor confirmar que el Modelo 1 debe ser llenado por el Consorcio, y por cada una de las empresas que lo conforman.

RESPUESTA Nro. 9

El modelo debe ser llenado por el Consorcio, indicando las empresas que lo conforman, y su conformación y presentación es de acuerdo al Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Condiciones del dicho proceso.

PREGUNTA Nro. 10

El Modelo 8 indica colocar el monto equivalente de la oferta en Bolívares. Favor aclarar:

- a. Este monto es referencial, ya que la parte en divisas será pagado en la moneda que corresponda.
- b. ¿Qué tasa de cambio debe utilizarse para calcular dichos Bolívares equivalente?

RESPUESTA Nro. 10

La tasa de cambio a utilizar es la establecida en el Artículo Nro. 1 del Convenio Cambiario Nro. 35, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016 por un monto de diez bolívares por cada dólar de los Estados Unidos de América y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Banco Central de Venezuela en el Artículo Nro. 130. El monto es referencial para la porción de la oferta en divisas.

PREGUNTA Nro. 11

Para llenar el Modelo 11, favor indicar qué tasa de cambio será la utilizada.

RESPUESTA Nro. 11

La tasa de cambio a utilizar es la establecida en el Artículo Nro. 1 del Convenio Cambiario Nro. 35, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016 por un monto de diez bolívares por cada dólar de los Estados Unidos de América y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Banco Central de Venezuela en el Artículo Nro. 130.

PREGUNTA Nro. 12

Favor confirmar que el Modelo 16, Fianza de Cumplimiento y Modelo 17 Fianza de Anticipo no forman parte de la oferta, si no que son los modelos a utilizar en caso de obtener la buena pro

Circular Aclaratoria Nro. 3 Página 4 de 9

RESPUESTA Nro. 12

Los Modelos 16 y 17 correspondientes a la Fianza de Fiel Cumplimiento y Fianza de Anticipo no se deben entregar con las ofertas, es decir, no forma parte de esta; se le solicitará al oferente que resulte beneficiario de la adjudicación.

PREGUNTA Nro. 13

Favor indicar si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debe tener un domicilio especial.

RESPUESTA Nro. 13

El domicilio es el lugar donde se tiene el asiento principal de sus negocios e intereses, ahora bien, la Garantía de mantenimiento de oferta debe cumplir con las condiciones generales que se indican:

- a) Las fianzas deberán ser emitidas por una compañía inscrita en la superintendencia de la Actividad Aseguradora, Superintendencia de Bancos o en una Sociedad de Garantía Recíproca SGR de la República Bolivariana de Venezuela.
- b) La Fianza en que establezca moneda extranjera deberá incluir la cláusula cambiaria "En caso de ejecución de la presente fianza, la misma será pagada en Dólares o su equivalente en Bolívares al cambiario vigente para la fecha de su ejecución, pero si por disposición del Gobierno Venezolano se prohíben las transacciones en dólares Americanos, las obligaciones asumidas en la presente fianza serán pagadas solo en moneda de curso legal al tipo de cambio vigente para la fecha de su ejecución.", Es decir, para la porción en divisas debe presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta para esa porción de acuerdo a lo que establece la Sección I, hoja de datos del Pliego de Condiciones y para la parte en bolívares debe presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por esa porción.
- c) El Contratista será responsable de mantener vigente la fianza exigida de acuerdo al Pliego de Condiciones y deberá presentar al Contratante.
- g) Las fianzas deben presentar la renuncia expresa a los artículos 1.833, 1.834 y 1.836 del Código Civil de la República Bolivariana de Venezuela.

PREGUNTA Nro. 14

Dentro del Sobre A – Información Financiera, se solicitan Referencias Bancarias de las empresas participantes. Favor indicar el número de referencias requeridas.

RESPUESTA Nro. 14

No se indica el número de referencias a entregar, al menos debe entregar una.



PREGUNTA Nro. 15

En la página 32 de 108 del Pliego de Condiciones, punto 30, se señala la forma de pago para componentes y trabajos nacionales. Favor aclarar ya que:

- c. Este contrato no prevé ejecución de Ingeniería, y el primer hito de pago es del 20% contra planos de Ingeniería aprobados
- d. Este es un Contrato a precios unitarios y cada partida prevé su forma de medición y pago.

RESPUESTA Nro. 15

En cuanto al punto a) es preciso aclarar que este contrato si prevé ejecución de ingeniería, tal y como lo establece el volumen de las especificaciones técnicas, en su numeral 6.7 "Anexo para Procura A", página 320.

Con relación al punto b) se aclara que este contrato se ejecutará bajo la modalidad de suma global y precio unitario según cada partida indicada en el presupuesto y las mismas prevén su forma de medición y pago.

PREGUNTA Nro. 16**(i) DISCIPLINA CIVIL**

En el archivo entregado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIERRE CICLO COMBINADO TERMOZULIA II ABRIL-2016Rev1", en los alcances correspondiente a la disciplina civil, se encuentra indicada la partida 1.2.14.5, denominada "Señalización", pero no en el archivo con las cantidades de obra de esta disciplina denominado "Cómputos Métricos CIVILES - E1". Solicitamos nos indiquen si debemos considerar en nuestra oferta la partida 1.2.14.5, denominada "Señalización", y en caso de ser así, solicitamos nos envíen la cantidad de obra que debemos considerar para su estimación.

RESPUESTA Nro. 16

Si, se debe considerar, y debe ser incluido en el cuadro de oferta, tal y como esta indicado en las especificaciones técnicas y como se expresa en el siguiente cuadro.

1.2.14	Obras de Vialidad		
1.2.14.1	Construcción de Bases y Sub-bases para Pavimentos	m ³	1393
1.2.14.2	Pavimentos Asfálticos (Flexibles)	m ³	697
1.2.14.3	Pavimentos de Concreto (Rígidos).	m ³	84
1.2.14.4	Demolición de Pavimento Asfáltico y/o Concreto	m ³	105
1.2.14.5	Señalizaciones		
	Valla de 2 1/2 m x 2 1/2 m	und.	1
	Aviso de Riesgo de 50 cm x 50 cm	und.	70
	Mapa de Riesgo de 1 m x 1 m	und.	10

En consecuencia se consignara un archivo corregido de los cómputos métricos CIVILES donde se incluye la partida N° 1.2.14.5 Señalizaciones con las observaciones ya indicadas, como Anexo 1 (cómputos métricos civiles, es un archivo adjunto en excel).

PREGUNTA Nro. 17**(ii) DISCIPLINA MECÁNICA.**

En relación a la carpeta "6. ANEXOS-2", Sub carpeta "6.8 COMPUTOS METRICOS-E1", en el archivo PDF "Cómputos Métricos MECANICA - E1" se encuentran las cantidades de obra inherentes a la disciplina Mecánica, las cuales terminan en el ítem 1.3.2.14, denominado "MONTAJE E INSTALACION DE LAS BOMBAS DE AGUA DE CIRCULACION", así mismo, en el archivo que forma parte del pliego de condicionados denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIERRE CICLO COMBINADO TERMOZULIA II ABRIL-2016Rev1" se encuentra el alcance, medición y forma de pago de las partidas que corresponden a la disciplina Mecánica, encontrando partidas adicionales que no están incluidas en los cómputos métricos previamente indicado, los cuales comienzan en las partida 1.3.3, denominada "FABRICACION E INSTALACION DE TUBERIA" hasta la partida 1.3.6, denominada "CULMINACION DE LOS RECUPERADORES DE CALOR (GVRC) 1 Y 2". Considerando lo anterior, solicitamos nos indiquen si los cómputos métricos que debemos considerar para desarrollar nuestra oferta económica para las obras mecánicas son los indicados en el archivo de cómputos métricos, y en caso de no ser así, y que debemos incluir las partidas adicionales indicadas en el archivo de especificaciones técnicas, requerimos nos envíen los cómputos correspondientes a las mismas.

RESPUESTA Nro. 17

En el caso de las partidas adicionales que no tienen cantidades en los cómputos métricos, y que la contratista considere luego de su verificación que son requeridas y hacen falta para la continuación y culminación del proyecto, dichas partidas serán estimadas y presupuestadas para su presentación y aprobación tal y como se indica en las especificaciones técnicas, así mismo deben ser incluidas en la oferta del contratista.

PREGUNTA Nro. 18**(iii) DISCIPLINA ELECTRICIDAD.**

En el documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIERRE CICLO COMBINADO TERMOZULIA II ABRIL-2016Rev1", se hace referencia a planos de la disciplina electricidad que no se encuentran dentro de la información proporcionada con el pliego de licitación y que son necesarios para el correcto desarrollo de la oferta económica correspondiente a esta disciplina. En este sentido, solicitamos nos proporcionen los planos:

- o TMZII-S016-PL-0014, TMZII-S016-PL-0035 / "DISPOSICION DE EQUIPOS EN CDE-3 Y CDE-4"
- o 220-261-D-01 / RUTA DE CANALIZACIONES ELECTRICAS
- o TMZII-INEE-PL-0232 / "DUCTOS DE BARRAS DE SALIDA DEL TGV"
- o TMZII-INEE-PL-0234 / "ARREGLO DE EQUIPOS CUARTO ELECTRICO DE BDP-PLANTA"

RESPUESTA Nro. 18

Dichos documentos serán consignados en conjunto con esta comunicación como Anexo 2 (son planos, son archivos adjunto).

PREGUNTA Nro. 19**(iv) DISCIPLINA INSTRUMENTACIÓN.**

En referencia a la partida 1.6.11 cómputos métricos de la Disciplina Instrumentación, denominada "planos como Construidos". Solicitamos nos envíe el alcance medición y forma de pago ya que el mismo no se encuentra en el encuentra en el archivo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIERRE CICLO COMBINADO TERMOZULIA II ABRIL-2016Rev1".

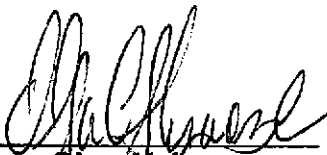
En el Documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIERRE CICLO COMBINADO TERMOZULIA II ABRIL-2016Rev1", en el cual se encuentra el Alcance medición y Forma de Pago de las partidas de la Disciplina Instrumentación, se hace referencia a las siguientes partidas que no están contempladas en los cómputos métricos de dicha disciplina:

- o 1.7 PRECOMMISSIONING
- o 1.8 COMMSSIONING
- o 1.9 ASISTENCIA TECNICA.
- o 1.9.1 TURBOGENERADOR A VAPOR Y EQUIPOS AUXILIARES ASOCIADOS: SISTEMA DE CONTROL, SISTEMA DE LUBRICACIÓN Y CONDENSADOR DE VAPOR DE SELLO
- o 1.9.2 RECUPERADOR DE CALOR
- o 1.9.3 SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO
- o 1.9.4 OPERACIÓN INICIAL DEL CICLO COMBINADO.
- o 1.9.4.1 SUPERVISOR
- o OPERADOR
- o 1.9.5 TRANSFORMADOR ELEVADOR.
- o 1.9.6 INTERRUPTOR DE SALIDA DEL GENERADOR.
- o 1.9.7 EQUIPOS AUXILIARES DEL CONDENSADOR: SISTEMA DE VACIO, SISTEMA DE CEBADO Y LIMPIEZA
- o 1.9.8 ANALIZADOR DE OXIGENO DISUELTO
- o 1.9.9 SISTEMA DE INYECCIÓN DE QUÍMICOS A AGUA DE CIRCULACIÓN
- o 1.9.10 SISTEMA DE DETECCIÓN DE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- o 1.10 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- o 1.10.1 TRANSFORMADOR ELEVADOR
- o 1.10.2 INTERRUPTOR DE SALIDA DEL GENERADOR
- o 1.10.3 CONDENSADOR Y EQUIPOS AUXILIARE
- o 1.10.4 SISTEMA DE LIMPIEZA DEL CONDENSADOR
- o 1.10.5 SISTEMA DE LIMPIEZA DE AGUA DE CIRCULACIÓN
- o 1.10.6 ANALIZADOR DE OXIGENO DISUELTO
- o 1.10.7 SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO
- o 1.11 FORMACIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
- o 1.11.1 SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO
- o 1.11.2 SISTEMA DE CONTROL DE TURBOGENERADOR A GAS Y VAPOR
- o 1.11.3 SISTEMA DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS
- o 1.11.4 CENTRIFUGADORAS DE COMBUSTIBLE
- o 1.11.5 BOMBAS DE AGUA ALIMENTACIÓN
- o 1.11.6 TURBINA A GAS Y VAPOR
- o 2 INSPECCIÓN
- o 3 PRUEBAS EN FABRICA
- o 4 PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES
- o 5 PLANOS "COMO CONSTRUIDO".


Solicitamos nos indiquen si estas partidas deben ser consideradas en las obras de Instrumentación y Control o si las mismas forman parte del capítulo 3 del cuadro de presentación de la oferta económica denominado Generalidades.

RESPUESTA Nro. 19

Efectivamente NO se encuentra ya que hubo un error de transcripción, en tal sentido se envía de nuevo el archivo cómputos métricos Instrumentación (Corregido) como Anexo 3 (son cómputos métricos, de instrumentación es un archivo adjunto en Excel. Adicionalmente se aclara que la disciplina INSTRUMENTACIÓN abarca hasta el punto 1. 6. 12 Sistema de Seguridad; lo consecutivo es independiente y pertenece a generalidades.

Por la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC

Olga Alvarez
Área Legal

Jennifer Fortich
Área Financiera (S)

Roger Pimentel
Área Técnica (S)